



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional
Santo Domingo, República Dominicana
"AÑO DE LA TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

RESOLUCION 18/2011.-

La Comisión Hípica Nacional, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Decreto Presidencial No.580-10, de fecha 16 de octubre del año dos mil diez (2010), que ordena a la Comisión Hípica Nacional iniciar inmediatamente el proceso de entrega de la administración del Hipódromo V Centenario. -----

Visto: El Decreto Presidencial No.590-10, de fecha 23 de octubre del año dos mil diez (2010), que nombra el Consejo de Administración de Hipódromo V Centenario. -----

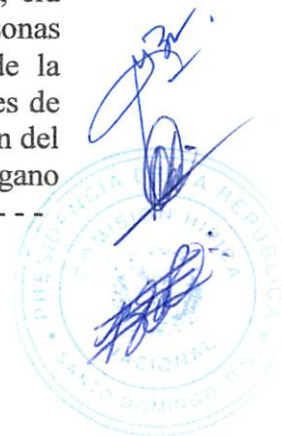
Visto: Los cuatro (4) presupuestos realizados por diversas compañías de construcción.- -

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que a dos (2) años del Estado Dominicano haber asumido la administración del Hipódromo V Centenario, están unidas la parte reguladora con la parte administrativa, por lo que, se generan de forma constante conflictos de interés, ya que el órgano rector es juez y parte del proceso;-----

CONSIDERANDO: Que se hace necesario separar, el órgano rector de la industria hípica nacional de la parte administrativa y operacional del hipódromo, ya que esto facilitaría una mejor y sana política de desarrollo de la industria hípica dominicana;-----

CONSIDERANDO: Que para separar el órgano rector de la parte administrativa, era necesario crear un Consejo de Administración honorífico compuesto por varias personas notables de la hípica dominicana; tal como lo hizo el Honorable Presidente de la República mediante Decreto No.590-10 de fecha 23 de octubre del 2010, a los fines de que se encarguen de supervisar y trazar las pautas para la Administración y Operación del Hipódromo V Centenario, y estos a su vez sean fiscalizados y regulados por el órgano rector, o sea, por la Comisión Hípica Nacional;-----



CONSIDERANDO: Que para una mejor transparencia e ir avanzando en los diversos trabajos de traspaso y división de funciones, puesto a cargo de esta Comisión y así dar cumplimiento al mandato dado por el Honorable Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, es necesario que la Comisión este en el edificio destinado a esos fines.-

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la Comisión Hípica Nacional está operando en una oficina, establecida en la edificación del Hipódromo V Centenario, la cual cuenta con una dimensión de 2 x 2 metros² de espacio físico, resultando dicho espacio extremadamente pequeño y además de carecer de condiciones para la realización de sus labores del día a día, toda vez que no existe un ambiente adecuado a dichos a fines;- - - -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, tiene la urgencia de mudarse en la edificación destinada para el funcionamiento de la misma, ubicada en la calle E, esquina avenida Hípica, Proyecto INVIDOREX, kilómetro 14, autopista Las Américas, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo;- - - - -

CONSIDERANDO: Que dicha edificación se encuentra abandonada y con diversos deterioros (filtraciones, cerámicas rotas, baños, falta de llavines, aires acondicionados, pared grietadas y destruidas, etc.);- - - - -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, tiene la necesidad de remodelar y acondicionar dicha edificación en la mayor brevedad posible;- - - - -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, ha recibido varias propuestas para la remodelación de la edificación que acoge sus oficinas de ésta Comisión, encontrando menos costosa la de la Constructora Grupo Fernandez, S.A., quien garantiza en un corto plazo la puesta en funcionamiento de dicha edificación;- - - - -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, ha evaluado y aceptado la propuesta para la remodelación de la edificación que acoge sus oficinas, presentada por la empresa Constructora Grupo Fernández, S.A., por considerarla una propuesta justa y razonable en razón de tiempo y dinero;- - - - -

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del año 1999, la Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: **ACOGE**, la propuesta para la remodelación de la edificación destinadas para el funcionamiento de la Comisión Hípica Nacional, por ser la misma justa, viable y cumplir con los términos y requisitos exigidos por ésta Comisión.-

SEGUNDO: **ORDENA** la remodelación y acondicionamiento de la edificación destinadas para el funcionamiento de la Comisión Hípica




Nacional. Para lo cual la Comisión realizará un contrato de remodelación contenidas todas las obligaciones y el tiempo de entrega de la referida remodelación.-

TERCERO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Secretaria General; a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario; al Departamento de Contabilidad, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).-

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

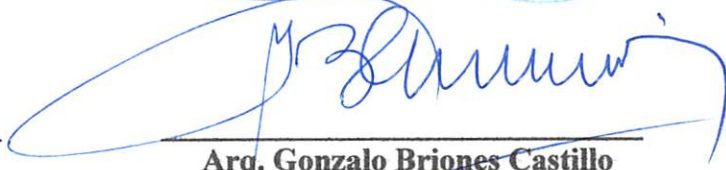




Lic. Bienvenido E. Rodríguez
-Presidente-



Dr. Rafael R. Cisnero Gil
-Vicepresidente-



Arq. Gonzalo Briones Castillo
-Miembro

BER/ RRCG/GBC/ber.